

reconfirmant. Usque mortem conatus... ierminus id
Petr' mangui maior dom' coratus. tel. Petr' carri tes. Duda' gura
tes. Tel uliani tes Iohannes dnica totu' coeilum de a tencia
ET ANAIA TES TIC



RADVLVE DONACVE NOTAVIT.

LUGARES D ESCRITURA LA CATEDRAL

Francisco J. Molina de la Torre
Irene Ruiz Albi
Marta Herrero de la Fuente
(editores)

Consejo de

redacción:

Presidentes:

Vicepresidentes:

Vocales:

Tesorero:

Secretario:

Consejo asesor:

LUGARES DE ESCRITURA:
LA CATEDRAL

Walter Koch, Ludwig-Maximilians-Universität München

Robert Fawcett, Université de Poitiers

Armando Petrucci, Scuola Normale Superiore di Pisa

(Roma)

X Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas

Francisco J. Molina de la Torre

Irene Ruiz Albi

Marta Herrero de la Fuente

editores

Editor:

Irma Ruiz

Marta Herrero

14

201

LOS AUTORES: VALADOLID, 2014

11

por escrito de los titulares del Copyright.

Todas las fotografías en este libro son de responsabilidad de los autores de los textos.

corresponsables.

Motivo de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual de la Catedral de

Valadolid, legajo 10339.

ISBN: 978-84-697-0357-1

Depósito legal: VA-434-2014

Imprenta: Imprenta MAAZ

BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CIENCIAS Y TÉCNICAS
HISTORIOGRÁFICAS

Consejo de
redacción:

Presidente: Pilar Ostos Salcedo
Vicepresidente: Javier de Santiago Fernández
Vocales: José Miguel López Villalba
M.^a Luisa García Valverde
Tesorero: Antonio Claret García Martínez
Secretario: Miguel Calleja Puerta

Consejo asesor: Walter Koch, Ludwig-Maximilians-Universität München
Robert Favreau, Université de Poitiers
Armando Petrucci, Scuola Normale Superiore de Pisa
Fernando de Lasala, Pontificia Università Gregoriana
(Roma)

Edición: Francisco J. Molina de la Torre
Irene Ruiz Albi
Marta Herrero de la Fuente

Entidad colaboradora: Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología
Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas

© LOS AUTORES, VALLADOLID, 2014

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, ni su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del Copyright.

Todas las fotografías se publican bajo la responsabilidad de los autores de los textos correspondientes.

Motivo de cubierta: Pergamino procedente del Archivo de la Catedral de Valladolid, legajo 10/39.

ISBN: 978-84-697-0357-1
Depósito legal: VA- 424-2014

Imprime: Imprenta MAAS

ÍNDICE

Presentación 9

PONENCIAS

- Vicente GARCÍA LOBO. El mensaje publicitario en la catedral medieval: estrategias epigráficas 15
- Ramón GONZÁLVZ RUIZ. La catedral de Toledo y las artes de la escritura en la edad Media (1100-1500) 41
- Vicente PONS ALÓS. *Signa librum usque ad tempus statum*. La génesis de los archivos catedralicios 103
- Pilar PUEYO COLOMINA. Documentos episcopales y capitulares (siglos XII-KV) 131
- José Manuel RUIZ ASECIO. Obispos, patrimonio documental y *reparatio scripture* en el Reino de León en los siglos X-XII 181

COMUNICACIONES

- Diego BELMONTE FERNÁNDEZ. La memoria institucional de la iglesia de Sevilla: El Tumbo A de la Catedral 213
- Gemma M.^a CONTRERAS ZAMORANO—Gonzalo FERNÁNDEZ MARTÍNEZ. Papel, plumas y tinta. Trabajos en el Archivo de la catedral metropolitana de Valencia, 1701-1707 243
- M.^a José DíEZ HERMANO. Artesanos del libro en la Catedral de Palencia (siglo XV) 267
- José M.^a DE FRANCISCO OLMOS. Las monedas episcopales en la España medieval 287

Alejandro GARCÍA MORILLA. ¿Quién publica mensajes en las catedrales?	31
José Carlos DE LERA MAÍLLO. Los sellos de jurisdicción de los obispos y cabildo Catedral de Zamora (1182-1255). Estudio sigilográfico y diplomático	32
Mercedes LÓPEZ-MAYÁN. Liturgia catedralicia y producción manuscrita en Castilla a comienzos del siglo XIII: El Pontifical 39-12 de la Biblioteca Capitular de Toledo	34
Francisco R. MARSILLA DE PASCUAL–Domingo BELTRÁN CORBALÁN–Pedro MARTÍNEZ CAVERO. Noticia de las inscripciones sepulcrales de la capilla de San Lucas de la Catedral de Murcia en el <i>Libro de los estados de Martorell y los Vélez</i>	36
M. ^a Encarnación MARTÍN LÓPEZ. Lugares de escritura, espacios de lectura. El trascoro de la Catedral de León	37
Francisco L. RICO CALLADO. Los expedientes de provisión de las canonjías de oficio. Estudio diplomático	38
Natalia RODRÍGUEZ SUÁREZ. La personalidad de un obispo a través de las inscripciones: el caso de la capilla de San Bartolomé en la Catedral Vieja de Salamanca	40
Alfonso SÁNCHEZ MAIRENA– Francisco J. CRESPO MUÑOZ. La escritura en la bética castellano-leonesa medieval: ensayo comparativo acerca del mundo de la compilación, preservación y transmisión de la memoria escrita en las catedrales de Jaén y Málaga (siglos XIII-XVI)	42
M. ^a João Oliveira e SILVA. A chancelaria episcopal do Porto na Idade Média (1113-1406)	45
Néstor VIGIL MONTES. De la unidad a la diversificación. Los nuevos usos escriturarios en la gestión del patrimonio capitular de Oviedo	46

DE LA UNIDAD A LA DIVERSIFICACIÓN. LOS NUEVOS USOS ESCRITURARIOS EN LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CAPITULAR DE OVIEDO

Néstor VIGIL MONTES
Universidad de Oviedo

I. INTRODUCCIÓN

Aunque parezca lo contrario, todavía queda mucho que avanzar en lo referente a la documentación procedente de las catedrales, y es que, como bien señaló Pilar Pueyo Colomina en su correspondiente ponencia dentro de este congreso, el panorama anterior a los años ochenta era ciertamente desolador.

Actualmente podemos ser más optimistas en este sentido, especialmente en lo referente a la diplomática episcopal, que ha sido objeto de numerosos estudios desde que en 1993 fuese el tema marco del congreso de la Comisión Internacional de Diplomática¹. Sin embargo, todavía existen frentes más marginados, como la diplomática capitular, que a duras penas ha progresado desde que Francisco Reyes Marsilla de Pascual denunciase a mediados de los noventa que todavía no había dado sus frutos².

Por todo ello, el marco de estas décimas Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias Historiográficas, dedicadas a la catedral como centro de escritura, es el ideal para ofrecer una pequeña aportación que ayude a solventar las carencias de la especialidad.

¹ C. Haidacher-W. Köfler, (eds.), *Die Diplomatie der Bischofsurkunde vor 1250 (VIII Internationalen Kongress für Diplomatik 1993)*, Innsbruck: Tiroler Landesarchiv, 1995.

² F. R. Marsilla de Pascual, «En torno a la diplomática episcopal y capitular castellana bajomedieval»: *Miscelánea Medieval Murciana*, XIX-XX (1995-1996), pp. 153-172.

Dentro de la diplomática capitular, dos tipos de productos de gran importancia, como son los libros de regla o las actas capitulares, monopolizan los estudios, olvidándose del potencial que ofrecen otras fuentes menos prolijas pero importantes dentro de la arquitectura documental de las escribanías capitulares como son los libros de remates de rentas, cuestión que hemos trabajado recientemente para el caso ovetense³.

El tema central de esta comunicación es el estudio de un proceso histórico dentro de la escribanía capitular ovetense que de manera similar, aunque con cronologías dispares, se dio en otras instituciones de semejante naturaleza; y no es más que el del progresivo crecimiento de la complejidad en los instrumentos de gestión, en este caso desde el obituario como epicentro de la gestión capitular a diversos productos como son los libros de remates de rentas, los libros de aniversarios o los libros de estatutos.

Nuestros objetivos son establecer una secuencia histórica de la evolución de estos instrumentos de gestión, observar esa tendencia a la diversificación y especialización de los productos, y analizar el funcionamiento de cada uno de estos libros para reconocer sus limitaciones que implican una necesaria evolución. Para clarificar un asunto tan complejo que tiene diversos puntos a investigar, hemos diferenciado entre la evolución de la administración económica, y lo referente a la gestión de la legislación capitular y la expedición de documentos notariales.

II. DE LA UNIDAD: EL LIBRO DE REGLA COMO PRIMER INSTRUMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA CAPITULAR

Entre muchas de las funciones que cumplían los misceláneos libros de regla, tipología documental bien conocida⁴, la más importante era la de controlar los pagos anuales de las diferentes aniversarias y procesiones, inscribiéndolas dentro del obituario. Por consiguiente, podemos considerarlos como el primer instrumento de gestión económica de los cabildos catedralicios, y es que como bien señaló Ángel Fábrega: «ese carácter administrativo prevaleció absolutamente sobre la naturaleza litúrgica de algunos de los primitivos obituarios: así se llegó a la formación de unos libros de pura y simple administración»⁵.

Los libros de regla aparecen entre los siglos XII y XIV coincidiendo con una etapa de crecimiento del patrimonio de las recién creadas mesas de los cabildos. Un

³ N. VIGIL MONTES, «Estudio diplomático del primer libro de rentas en la Iglesia de Oviedo (1448-1459)», *La escritura de la memoria: libros para la administración*, ed. J. A. Munita Loinaz-J.A. Lema Pueyo, Bilbao, 2012, pp. 163-174.

⁴ Si bien en el ámbito español no han existido amplios estudios hasta épocas recientes, han aparecido tres estudios de referencia para las catedrales de León, Oviedo y Burgos, que nos serán muy útiles para este análisis. M. HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León X. Obituarios Medievales*, León, 1994. V. M., RODRÍGUEZ VILLAR, *Libro de Regla de Cabildo (Kalendas I)*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2001. S. SERNA SERNA, *Los obituarios de la Catedral de Burgos*, León, 2008.

⁵ A. FÁBREGA GRAU, «El obituario de la Catedral de Barcelona en el siglo XIII»: *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), p. 197.

aumento derivado en gran medida de las donaciones testamentarias de ciertos bienes que los particulares hacían a la institución con la contraprestación de celebrar una misa anual de aniversaria para favorecer al difunto en su nueva vida. Unas *donatio pro anima* con las que todos los miembros de la sociedad medieval con recursos, desde canónigos hasta nobles y burgueses, pretendían comprar un disfrute divino con bienes terrenales.

El cabildo catedralicio ovetense, cuya mesa se independizó de la episcopal en 1106 en virtud de un privilegio regio otorgado por Alfonso VI⁶, ya disponía de un instrumento de control de esas obligaciones que sustentaban el crecimiento de su patrimonio, un martirologio en el que se fueron apuntando óbitos y que lamentablemente no se ha conservado. Pero en el siglo XIII se elaboró el libro de regla conocido como Kalendas I⁷ que contiene un obituario propiamente dicho para recoger la creciente demanda de misas de aniversaria⁸.

La función de este obituario es la de organizar en un calendario, las diferentes obligaciones de culto de cada día del año con sus correspondientes remuneraciones procedentes de los bienes donados para tal fin. De esta manera podían recordar fácilmente dichas obligaciones y conocer lo que corresponde a los canónigos y a otros beneficiados como encargados de celebrar las aniversarias y las procesiones.

Sin embargo, el obituario está realizando simultáneamente una función de control de la explotación del patrimonio, ya que no se limita a indicar cuáles son los bienes que se destinan a cada obligación de culto junto a la renta anual correspondiente, sino que también señala quién tiene que aportar la renta como usufructuario del bien y quiénes son los fiadores que le respaldan ante un eventual impago. Además estos tres últimos datos se van actualizando cuando cambia el usufructuario del bien en cuestión, por lo que se procede a tachar los datos que ya no tienen validez y se introducen los nuevos (ver figura 1).

Estamos por tanto ante un instrumento de gestión en el que no solamente se introducen nuevas obligaciones de culto, sino que también se van actualizando sus datos, lo que responde a la condición de libro vivo de los obituarios⁹. Sin embargo, éste era el principal problema del libro ya que progresivamente se fue quedando pequeño para el aumento de las donaciones pro ánima. Por ello a fines del siglo XIII se comenzó a confeccionar un nuevo libro de regla que conocemos como Kalendas II¹⁰, donde finalmente se trasladaron todos los datos del Kalendas I en 1317 por orden del cabildo, reemplazando definitivamente a lo que será conocido como la *riega viella* en contraposición a la *riega nueva*¹¹.

⁶ M. S. BELTRÁN SUÁREZ, *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, pp. 171-183.

⁷ OVIEDO, Archivo de la Catedral de Oviedo, Códices, Ms. 43.

⁸ M. S. BELTRÁN SUÁREZ, *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, pp. 191-202.

⁹ Término acuñado por J. LEMAITRE, «Un livre vivant, l'obituaire», *Le livre au moyen âge*, ed. J. Glenisson, París, 1988, pp. 92-94.

¹⁰ OVIEDO, A.C.O., Códices, Mss. 44 y 45.

¹¹ V. M. RODRÍGUEZ VILLAR, *Libro de Regla de Cabildo (Kalendas I)*, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2001, pp. 35-36.

La principal diferencia entre ambos códices es la disposición de los diferentes días del año en el obituario, en el Kalendas II se reservó un folio completo para cada uno de ellos, lo que supuso un notable aumento de espacio y la necesidad de dividirlo en dos volúmenes, uno para cada mitad del año. Sin embargo, esa norma de reservar un folio distinto para cada día fue ineficaz ya que las obligaciones de culto se tendían a concentrar en determinados días del año en los que había fiestas significativas, mientras que en otros días apenas había anotaciones. Por consiguiente, vemos un enorme contraste entre caóticos folios con anotaciones y tachones en todos los huecos disponibles, y folios que estaban prácticamente en blanco o que eran utilizados para completar el contenido del folio anejo con llamadas en forma de asterisco (ver figura 2). Por tanto, el instrumento continuó adoleciendo el mismo problema de falta de espacio, y solamente fue realmente útil a lo largo del siglo XIV, periodo de crisis económica y de notable descenso de las donaciones¹².

III. A LA DIVERSIFICACIÓN: LOS LIBROS DE REMATES DE RENTAS Y LOS LIBROS DE ANIVERSARIAS

En el siglo XV la situación económica cambió, si bien el cabildo catedralicio dejó de ser el principal receptor de las donaciones pro ánima ante la competencia de las cofradías y un consiguiente mayor reparto de éstas. Sin embargo, la reactivación permitió que el patrimonio acumulado durante los tres siglos anteriores volviera a ser puesto en explotación después de haber quedado abandonado con las consecuencias normales de tal situación: campos yermos, molinos en ruinas, casas abandonadas; por lo que las rentas derivadas de su explotación volvieron a ser interesantes.

La progresiva mejora del patrimonio capitular tuvo como consecuencia un continuo movimiento en la tenencia de su usufructo, existía una verdadera especulación con los bienes del cabildo cuyos derechos de explotación eran moneda de cambio entre canónigos, nobles, burgueses y campesinos ricos; algo alimentado directamente por la política rentista de la institución capitular que, para promocionar las mejoras materiales en su patrimonio, no le importaba ceder la explotación de sus bienes con el recurso al contrato de foro, lo que no suponía solamente ínfimas rentas y largos plazos que incluso llegaban a ser por varias voces o perpetuos. Además los destinatarios tenían el derecho a venderlo con el consentimiento de la institución, lo que se formuló a través del mecanismo de la renuncia por el que tenemos constancia de la operación, pero no de las contrapartidas para el cambio de usufructuario.

Si bien el obituario resultó ser un instrumento útil para controlar los cambios de propiedad en los siglos precedentes, no resultaba ser el más óptimo ya que la disposición estaba destinada al control de las obligaciones de culto y no era lo más

¹² M. S. BELTRÁN SUÁREZ, *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986, pp. 191-202.

adecuado para ir buscando los diferentes bienes en explotación, además por su naturaleza sólo contenía aquellas posesiones de la partida de aniversaria y no cubría aquellas cuyo destino era la ración mayor.

Por ello, la escribanía capitular creó un nuevo instrumento cuyo fin principal era el de registrar los diferentes bienes puestos en explotación indirecta y los cambios en su tenencia o en los fiadores que avalaban el negocio. Son los que conocemos como libros de remates de rentas, en el cabildo ovetense el primer libro apareció en 1448 y aunque se fueron anotando las modificaciones hasta 1478, el último nuevo asiento fue creado en 1459¹³; al completarse fue sustituido por un segundo libro que no conservamos pero que es mencionado en un inventario del siglo XVIII¹⁴, éste a su vez fue reemplazado por un tercer libro en 1484¹⁵, y a lo largo de la Edad Moderna aparecen sucesivos libros similares.

En los libros de remates de renta se registraban todos los bienes cedidos directamente por la institución capitular, cada nuevo bien gestionado ocupaba un folio independiente en el que se deja espacio en blanco para indicar los diferentes cambios producidos. Ésto supone una revolución con respecto a los obituarios, no sólo en cuestión de que ofrece un mayor espacio para los datos estrictamente económicos, sino que cambia totalmente el orden en el que aparecen las propiedades dentro del libro, ya no están colocadas según la fecha de pago sino que dependen de la fecha del primer movimiento producido en ellas dentro de la cronología del libro (ver figura 3).

Además la información contenida sobre los negocios dentro de estos libros de remates de rentas era más completa, no sólo en ocasiones se dispone incluso de los linderos de las propiedades, sino que tenemos algo tan fundamental para el control patrimonial como es la data de los diferentes cambios en el contrato, algo de lo que carecía el obituario. Otro cambio sustancial es que en el libro de remates no sólo aparece la mención de los fiadores, sino que se incluye una rúbrica de los mismos para así asegurarse la recaudación en caso de impago. Por tanto, vemos que este libro era el principal instrumento para la rápida verificación del estado de las propiedades.

Una de las carencias más notables en los libros de remates de rentas es que no especifican la data en que debía de celebrarse la aniversaria del difunto, esto se debe a la existencia de los libros de aniversarias, herederos directos de los obituarios contenidos en los libros de regla del cabildo catedralicio, cuyo principal objetivo era el control de las obligaciones de culto de la institución y de las rentas asociadas a tal fin. Para la decimoquinta centuria disponemos en la catedral de Oviedo de dos libros de aniversarias diferentes, el primero de ellos cuya data inicial se sitúa en

¹³ OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen sin seriar, Libro 293, Remates de Rentas (1451-1456). Estudiado en N. VIGIL MONTES, «Estudio diplomático del primer libro de rentas en la Iglesia de Oviedo (1448-1459)», pp. 163-174.

¹⁴ OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen seriado, Libro Maestro de todos los pergaminos y papeles que se hallan en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo, Tomo 1, p. 443.

¹⁵ OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen sin seriar, Libro 294, Remates de Rentas (1486-1494).

1449, se conoce simplemente como libro de aniversarias¹⁶, y posteriormente en 1492 se empezó una nueva redacción más solemne que se denominó erróneamente como libro viejo de aniversarias¹⁷.

Sin embargo, estos libros de aniversarias tienen una forma diferente a la de sus predecesores, la distribución por días que tantos problemas había traído se cambió por una separación por meses. Además se separan las procesiones, un elemento fijo, de las aniversarias, el factor variable que dota a estos libros de la condición de libros vivos (ver figura 4).

Pero a diferencia de los obituarios, los libros de aniversarias comienzan a prescindir de la información sobre los fiadores de las propiedades que conformaban las diferentes aniversarias. Ésto nos indica que ya no cumplían esa función de control de las propiedades, sino que estaban únicamente destinadas a la organización del culto capitular.

Por consiguiente, los libros de remates de rentas y los de aniversarias son dos tipologías complementarias que parten de un mismo origen, pero que cumplen dos fines diferentes. Por ello todas las aniversarias son registradas en ambos libros, en el de remates para controlar las propiedades cedidas y en el de aniversarias para administrar su celebración.

IV. LOS FOLIOS DE GUARDA DEL OBITUARIO COMO ESPACIO PARA LA LEGISLACIÓN CAPITULAR Y LOS DOCUMENTOS NOTARIALES, Y SU POSTERIOR EVOLUCIÓN

Otro ejemplo claro de diversificación de los productos de la escribanía capitular está en la documentación que se escrituraba en los folios de guarda de los obituarios, lugar que originalmente no estaba destinado a la función de conservar la legislación capitular y algunas expediciones notariales, pero que resultaba óptimo ante la falta de instrumentos específicos que procurasen la conservación de tales necesidades escriturarias ya que los dichos folios de guarda de los manuscritos más importantes de la institución eran uno de los espacios más seguros para procurar la preservación de lo allí escrito, toda una solución archivística.

En este sentido cabe destacar la reflexión de Elena E. Rodríguez Díaz sobre esta cuestión: «Los libros por sus características físicas, se conservaban mejor que los documentos. Era más fácil perder un documento suelto, que un libro. Además, tuvieron mucho tiempo valor sunuario y, en consecuencia eran también bienes materiales, por lo que aún se guardaban con más mimo. De manera que la copia de documentos en los folios en blanco de los códices garantizaba una mejor perpetuación de lo escrito, máxime en época o en ambientes en los que no existía o no se respetaban unas categorías básicas de conservación y organización de documentos»¹⁸.

¹⁶ OVIEDO, A.C.O., Códices, Ms. 5.

¹⁷ OVIEDO, A.C.O., Códices, Ms. 41.

¹⁸ E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ, «Los otros usos de los códices en la Baja Edad Media Castellana», *Scripta, estudios en homenaje a Élide García García (Vol. II)*, Oviedo, 1998, pp. 518-519.

Una práctica que se continuó realizando en el primero de los libros de aniversarias del cabildo catedralicio como heredero directo del obituario, la parte más importante del libro de regla. Sin embargo, en el siguiente libro de aniversarias, el libro viejo de aniversarias, ya no se continuó con tal costumbre. En ello no sólo tuvo que ver que los dichos libros de aniversarias ya no tuvieran el papel relevante de los libros de regla, sino que fue más importante la aparición de nuevos instrumentos que asegurasen la pervivencia de lo que antaño se conservaba en aquellos libros.

La legislación capitular, es decir, las ordenanzas promulgadas por los capitulares en sus asambleas colegiadas fue recopilada con mayor frecuencia en los libros de estatutos promulgados por los diferentes obispos, cabe destacar la prolífica actividad de don Gutierre a finales del siglo XIV, pero para el siglo XV apenas contamos con testimonios de este tipo de documentos, y el primer libro de estatutos propiamente dicho que se conserva corresponde al sínodo de 1553 bajo el episcopado de Cristóbal de Rojas y Sandoval¹⁹. No tenemos constancia de un libro generado por la escribanía capitular en el que se compilasen los ordenamientos de la institución, parece ser que se realizaban a modo de documento de cancillería sin validarlo con el sello capitular. En este caso resultó más decisiva la creación y conservación sistemática de las actas capitulares²⁰, en donde se recoge el contenido de las ordenanzas como parte de lo acordado por la institución.

Situación similar ocurrió con las expediciones notariales, que habitualmente se realizaban en soporte individualizado con los consiguientes riesgos de conservación. Antes de que se regularizara la producción de instrumentos como las actas capitulares o los registros notariales a mediados del siglo XV, el cabildo no sólo buscó como recurso para procurar dicha conservación en los folios de guarda de los libros de regla, sino que también se llegaron a crear códices en los que se recopilaban estos originales, para así procurar su pervivencia, como es el caso del código de expediciones del cabildo ovetense datado entre 1419 y 1455²¹.

V. HACIA UNA ARQUITECTURA DOCUMENTAL, EJEMPLO DE LA INTERRELACIÓN ENTRE INSTRUMENTOS

La creación de numerosos instrumentos especializados dentro de la escribanía capitular a finales del siglo XV supuso la creación de una arquitectura documental. Entendemos por arquitectura documental de un órgano de emisión de documentos el organigrama o esquema de diversas tipologías documentales que se elaboran con el objetivo de cumplir diferentes funciones y las interrelaciones existentes entre tales tipologías al disponer de la misma información en formatos diferentes. La arquitectura documental es el reflejo de la estrategia documental de ese órgano de

¹⁹ A. GARCÍA Y GARCÍA (dir.), *Synodicon Hispanum, Vol. III: Astorga, León y Oviedo*, Madrid, 1984.

²⁰ El primer cuadernillo de actas capitulares de la Catedral de Oviedo que se conservó data de 1436 y a partir de los años 60 del mismo siglo ya se conservan con regularidad.

²¹ MADRID, Archivo Histórico Nacional, Sección Códices y Cartularios, Libro 1449B.

emisión de documentos para satisfacer las necesidades escriturarias de la institución para la que trabajan. A mediados del siglo XV el cabildo disponía de un instrumento para registrar las sesiones capitulares, las actas capitulares, de registros y expediciones para la documentación contractual, y de los libros económicos a los que hemos hecho referencia, el libro de aniversarias y el libro de remates de rentas (ver figura 5).

Los mejores ejemplos son los contratos de foro en los que se hace uso de todos los libros de gestión económica a los que hemos hecho referencia. Cuando se creaba una aniversaria para honrar la memoria de un difunto, el cabildo recibía como contrapartida una propiedad que rápidamente se trataba de poner en explotación indirecta. Por lo general se ponía a subasta entre los miembros del cabildo o se cedía a un particular, lo cual se tenía que aprobar en la sesión colegiada de la institución y después escriturar en las correspondientes actas capitulares. En esos cuadernillos se realizaba un pequeño apunte que en principio sólo era la constancia de lo acordado en la asamblea sin más valor legal, por lo que para obtenerla necesitaba expedirse el contrato en pública forma y previamente copiarse en un libro de notas o de registro, aunque tenemos constancia de que este paso no siempre se realizaba y que las actas capitulares podían cumplir la función de registro.

Además cierto contenido de estos contratos se asentaba en los susodichos libros de gestión económica, es decir, en los libros de remates de rentas y en los libros de aniversarias. Una vez asentado el nuevo contrato en el cuadernillo de actas capitulares, se tomaba el contenido para copiarlo en el libro de remates de rentas donde se agrupaba la información sobre el estado de las diferentes propiedades, siendo de mayor utilidad para la consulta que las actas capitulares en las que se agrupaban datos de negocios muy diferentes siguiendo un estricto orden cronológico, para dejar constancia de que se copiaba se dejaba una nota de asentado al lado del asiento correspondiente en las actas capitulares. Así mismo, los datos referentes a la celebración de la aniversaria se copiaban dentro del libro de aniversarias ordenados dependiendo del momento del año en el que se tenían que cumplir con la contrapartida de recordar al difunto, de este modo los capitulares podían seguir rápidamente las obligaciones de cada día del año.

Por tanto, en un contrato de foro referente a una aniversaria, la información se copia de diferentes maneras hasta en un total de cinco instrumentos con funciones diferentes, lo mismo sucede en el caso de que dicho contrato se traspasase a un tercero mediante el mecanismo de la renuncia. En cambio, si el contrato se refiere a una propiedad no ligada a una aniversaria sino a la ración mayor, tendrá sentido ponerlo en todos los instrumentos a excepción del libro de aniversarias.

El negocio que ha sido escrito en un mayor número de instrumentos fue la renuncia de Bueso Suárez de Solís a favor de Alonso Estébanez de las Alas sobre el foro de la casa de la puerta de la Noceda que es aniversaria del canónigo Álar González. Esta renuncia, realizada el 5 de agosto de 1450, se asentó directamente en el cuaderno de actas correspondiente²²; sin embargo, no tenemos constancia de que se haya registrado en un libro de notas o de registro, aunque parece que fue así

²² OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen seriado, Caja de cuadernos de acuerdos capitulares, letra A, cuaderno 4 (1450-1452), 2v.

ya que contamos con la expedición correspondiente²³ y no existe nota alguna de que haya sido expedido a través de un registro auxiliar; lo que sí tenemos es la nota de asentamiento en las actas capitulares que indica que fue asentado en el Libro de remates de rentas²⁴; finalmente contamos con el correspondiente apunte de la aniversaria en el mes de junio del obituario del libro de aniversarias²⁵ (ver figura 6).

VI. CONCLUSIONES

El sistema documental del cabildo pasa de la simplicidad de tener un solo libro de regla de carácter misceláneo en donde se albergaban todos los diferentes aspectos de su administración, desde la gestión patrimonial hasta la legislación capitular, a la creación de una arquitectura documental en la que aparecen varios productos que responden a las diversas necesidades escriturarias de la institución y que a su vez están interrelacionados entre sí.

La especialización viene impuesta por el desarrollo histórico de la administración patrimonial de la institución capitular, la principal razón de su existencia. No es casualidad que la salida a la crisis bajomedieval supusiese toda una revolución dentro de la escribanía capitular, los movimientos en la gestión patrimonial se incrementaron desde un aletargado estancamiento hasta una marea de especulación, nadie quería perderse la posibilidad de invertir en los bienes de la institución rentista ya que aseguraban rápidos beneficios. El cabildo necesitaba armarse de una administración con instrumentos más eficientes que permitiese manejar tal situación y sacarle provecho.

No podemos señalar que la escribanía capitular ovetense fuese pionera en la construcción de instrumentos administrativos, en potentes iglesias castellanas como la de Burgos, la de Santiago de Compostela y la de Salamanca²⁶, ya habían aparecido dos siglos atrás en la anterior etapa de bonanza económica. Incluso lo más factible es que los propios canónigos de la Iglesia de Oviedo hayan introducido tales novedades a través de las prácticas del cabildo de León, con el que mantenían una relación especial en esa época.

Pero no por ser un caso más tardío, no deja de ser un ejemplo provechoso ya que nos permite observar con mayor precisión cuáles son los precedentes de la complejidad administrativa, el importante papel del libro de regla en la gestión capitular, que en el caso burgalense no es perceptible ante la existencia de otros instrumentos²⁷. Algo similar al caso ovetense sucede en León, donde los obituarios

²³ MADRID, A.H.N., Sección Códices y Cartularios, L.1449B, 51v.

²⁴ OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen sin seriar, Libro 293, Remates de Rentas (1448-1459), 52r.

²⁵ OVIEDO, A.C.O., Códices, Ms. 5, Libro de Aniversarias, 138r.

²⁶ J. L. RAMOS MERINO, *Iglesia y notariado en la Castilla Bajomedieval, la catedral de Burgos (1315-1492)*, Madrid, 2012, pp. 252-253. M. VÁZQUEZ BERTOMEU, *Notarios, Notarias y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*, Sada (La Coruña), 2001, pp. 147-154. A. RIESCO TERRERO, «El archivo de la catedral de Salamanca, datos para su historia»: *Anales de la Universidad de Alicante, historia medieval*, 3 (1984), p. 295.

²⁷ S. SERNA SERNA, *Los obituarios de la Catedral de Burgos*, León, 2008.

con información sobre las cuantías, los arrendatarios, los días a satisfacer los pagos y los fiadores, se convirtieron en verdaderos libros administrativos durante el siglo XIV, especialmente en el código 18 que mantuvo su vigencia hasta 1401, y la anotación más tardía es de 1455 y está en el código 28, pero para entonces se contará con documentos de carácter exclusivamente administrativo, libros de cuentas en los que consta de forma más regulada lo referente a las rentas de las aniversarias²⁸ y de otras partidas como la ración mayor (la canónica) o las horas, apareciendo en 1434 y manteniendo una regularidad anual en la segunda mitad del siglo²⁹.

Esperamos que sea útil para poder proseguir en un campo de estudio que, como hemos señalado, todavía tiene mucho camino por recorrer, y si aparecen nuevos estudios sobre estas tipologías documentales más marginadas, se podrán establecer conclusiones en un tema complejo que nos habla de las diferencias existentes entre los diversos cabildos catedralicios en la búsqueda de soluciones administrativas para responder ante un problema similar.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- BELTRÁN SUÁREZ, M. S., *El cabildo de la catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo, 1986.
- FÁBREGA GRAU, A., «El obituario de la Catedral de Barcelona en el siglo XIII»: *Anuario de Estudios Medievales*, 18 (1988), pp. 193-216.
- A. FERNÁNDEZ ALONSO, A.—FERNÁNDEZ DEL POZO, J. M., *Colección documental de la Catedral de León XIV: Expedientes de limpieza de sangre de los capitulares de la catedral de León (1552-1851)—Libros de cuentas (siglos XV-XV)*, León, 2000.
- GARCÍA Y GARCÍA, A. (dir.), *Synodicon Hispanum, Vol. III: Astorga, León y Oviedo*, Madrid, 1984.
- HAJDACHER, C.—KÖFLER, W. (eds.), *Die Diplomatie der Bischofsurkunde vor 1250 (VIII Internationalen Kongreß für Diplomatie 1993)*, Innsbruck: Tiroler Landesarchiv, 1995.
- HERRERO JIMÉNEZ, M., *Colección documental del Archivo de la Catedral de León X. Obituarios Medievales*, León, 1994.
- LEMAITRE, J., «Un livre vivant, l'obituaire», *Le livre au moyen âge*, ed. J. Glenisson, París, 1988, pp. 92-94.
- MARSILLA DE PASCUAL, F. R., «En torno a la diplomática episcopal y capitular castellana bajomedieval»: *Miscelánea Medieval Murciana*, XIX-XX (1995-1996), pp. 153-172.
- RAMOS MERINO, J. L., *Iglesia y notariado en la Castilla Bajomedieval, la catedral de Burgos (1315-1492)*, Madrid, 2012.

²⁸ M. HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León X. Obituarios Medievales*, pp. 7-8, 54-55, 186 y 273.

²⁹ A. FERNÁNDEZ ALONSO—J. M. FERNÁNDEZ DEL POZO, *Colección documental de la Catedral de León XIV: Expedientes de limpieza de sangre de los capitulares de la catedral de León (1552-1851) — Libros de cuentas (siglos XV-XV)*, León, 2000, pp. 303-307.

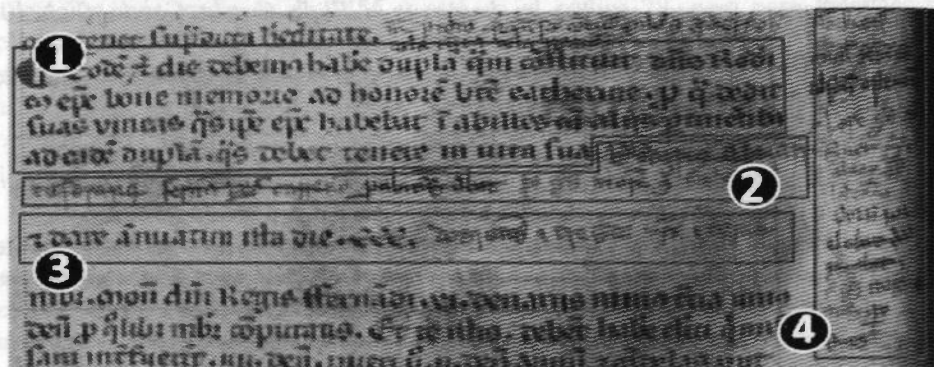
- RIESCO TERRERO, Á., «El archivo de la catedral de Salamanca, datos para su historia»: *Anales de la Universidad de Alicante, historia medieval*, 3 (1984), pp. 289-307.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, E. E., «Los otros usos de los códices en la Baja Edad Media Castellana», *Scripta, estudios en homenaje a Élide García García (Vol. II)*, Oviedo, 1998, pp. 511-528.
- RODRÍGUEZ VILLAR, V. M., *Libro de Regla de Cabildo (Kalendas I)*, Real Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 2001.
- SERNA SERNA, S., *Los obituarios de la Catedral de Burgos*, León, 2008.
- VÁZQUEZ BERTOMEU, M., *Notarios, Notarias y documentos en Santiago y su tierra en el siglo XV*, Sada (La Coruña), 2001.
- VIGIL MONTES, N., «Estudio diplomático del primer libro de rentas en la Iglesia de Oviedo (1448-1459)», *La escritura de la memoria: libros para la administración*, ed. J. A. Munita Loinaz-J. A. Lema Pueyo, Bilbao, 2012, pp. 163-174.

VIII. FUENTES

- MADRID, Archivo Histórico Nacional, Sección Códices y Cartularios, Libro 1449B.
- OVIEDO, Archivo de la Catedral de Oviedo, Códices, Ms. 5, Libro de Aniversarias.
- OVIEDO, A.C.O., Códices, Ms. 41, Libro de Aniversarias viejo.
- OVIEDO, A.C.O., Códices, Ms. 43, Kalendas I.
- OVIEDO, A.C.O., Códices, Mss. 44 y 45, Kalendas II.
- OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen seriado, Caja de cuadernos de acuerdos capitulares, letra A, cuaderno 4 (1450-1452).
- OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen seriado, Libro Maestro de todos los pergaminos y papeles que se hallan en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo.
- OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen sin seriar, Libro 293, Remates de Rentas (1451-1456).
- OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen sin seriar, Libro 294, Remates de Rentas (1486-1494).

IX. ILUSTRACIONES

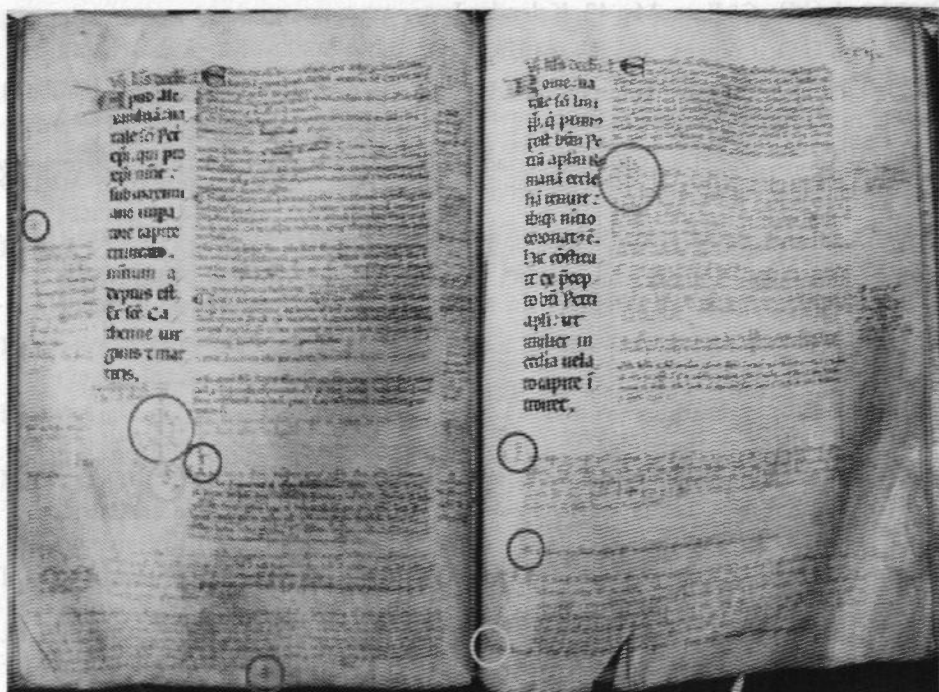
Figura 1. Ejemplo de un asiento sobre una renta en el Kalendas II.



OVEDO, A.C.O., Códices, Ms. 44, Kalendas II, 101v.

1. Obligación de culto y bien cedido para tal fin.- 2. Foratario que actualmente paga la renta anual.- 3. Cuantía actual de la renta anual.- 4. Fiadores del foratario actual.

Figura 2. Dos folios del Kalendas II: uno correspondiente a una festividad y otro más vacío en donde se lleva el contenido del anterior.



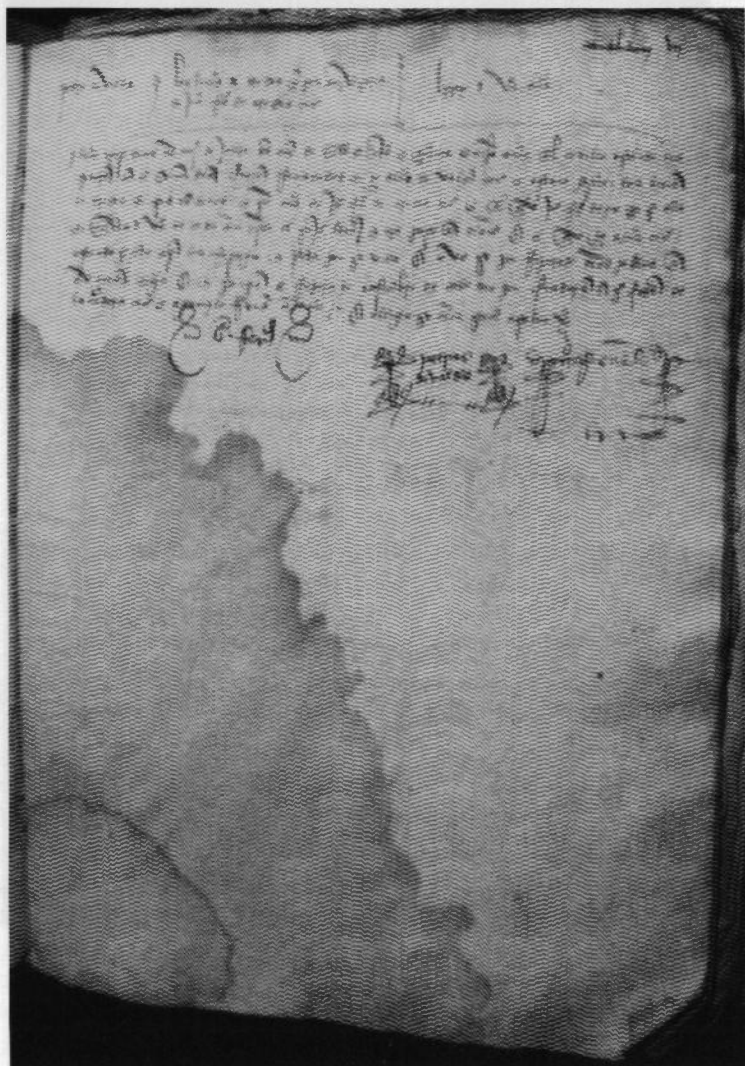
25 de noviembre (Sta. Catalina)
 OVEDO, A.C.O., Ms. 44, 101v.

26 de noviembre
 OVEDO, A.C.O., Ms. 44, 102r.

Figura 4. Organización de los libros de anticuarios

Figura 3. Organización de los asientos en el Libro de Remates.

a) Asiento en una nueva entrada



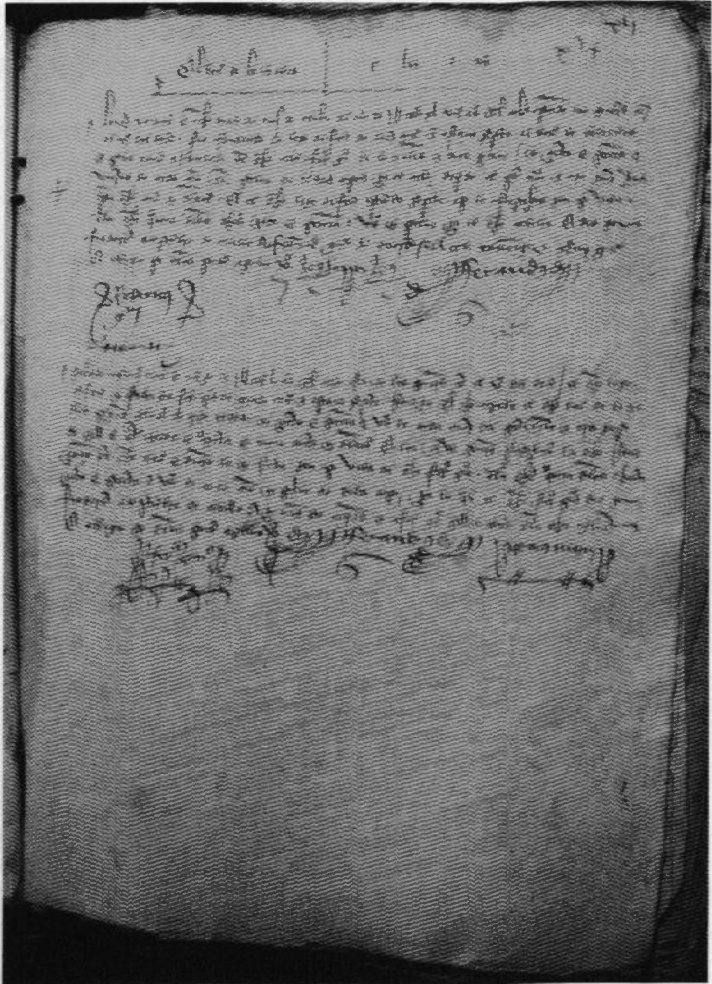
Asiento con un contrato de una propiedad no registrada. Se asienta en la primera cara en blanco.

Se deja en blanco la parte inferior del folio, reservada para posteriores modificaciones del contrato.

OVIEDO, A.C.O., Papel en volumen sin seriar,
Libro 293, Remates de Rentas (1448-1459), 7r.

b) Asiento que modifica entrada

Primer contrato
asentado en una
plana vacía.



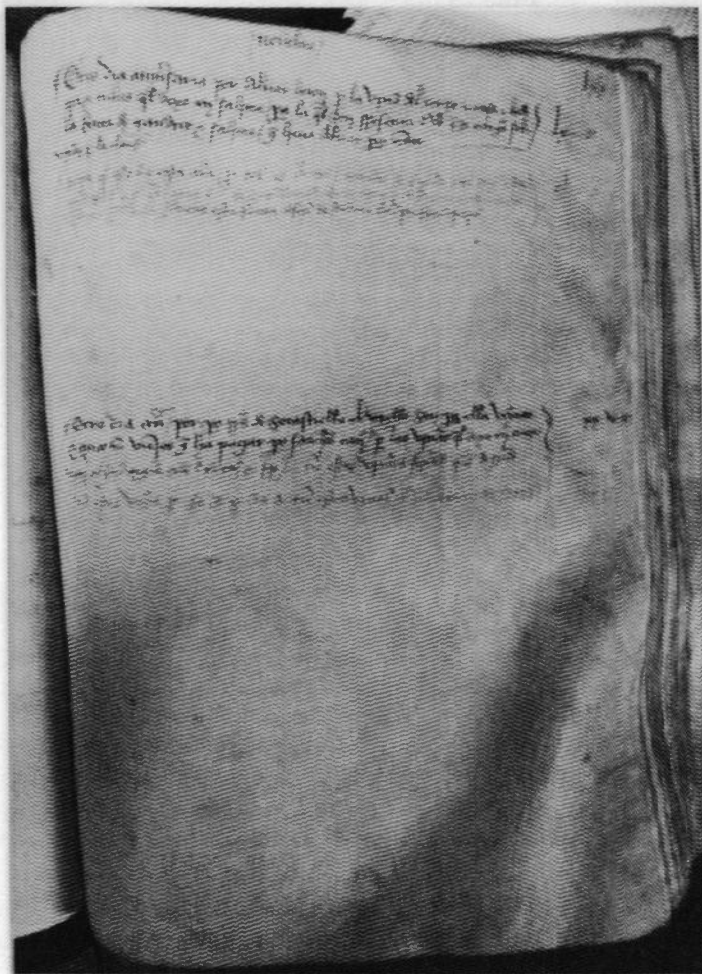
Asiento con una
modificación sobre
el primer contrato,
se asienta debajo
de éste.

Se sigue dejando
en blanco para
futuras
modificaciones del
contrato.

OVEDO, A.C.O., Papel en volumen sin seriar,
Libro 293, Remates de Rentas (1448-1459), 41r.

Figura 4. Organización de los libros de aniversarias

a) Folio del libro de aniversarias



Uno de los folios correspondientes al mes de noviembre de la parte de las aniversarias.

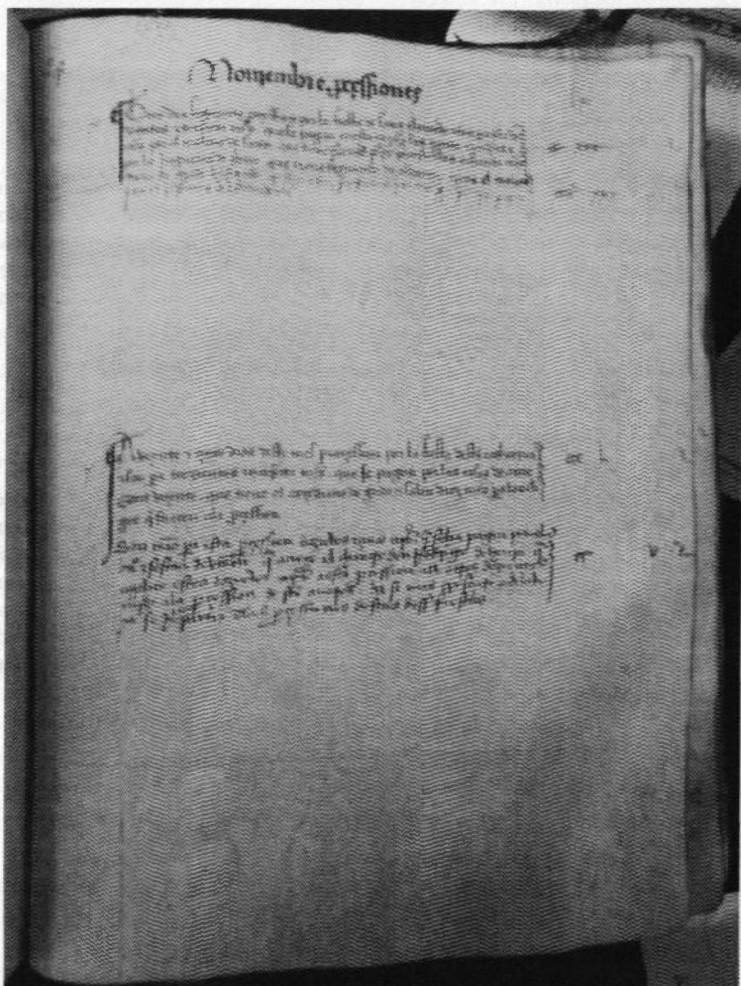
Contiene dos entradas iniciales escritas con gótica cursiva y sendas modificaciones a posteriori en gótica cursiva.

OVIEDO, A.C.O., Códices, Ms. 5.
Libro de Aniversarias, f. 70r.

b) Folio del libro viejo de aniversarias

Uno de los folios correspondiente al mes de noviembre de la parte de procesiones.

Contiene dos entradas iniciales escritas con gótica libraria y sendas modificaciones a posteriori en gótica cursiva.



OVIEDO, A.C.O., Códices, Ms. 41.
Libro de Aniversarias Viejo, f. 60r.

Figura 5. Esquema de la arquitectura documental de la Escribanía Capitular de Oviedo a mediados del siglo XV.

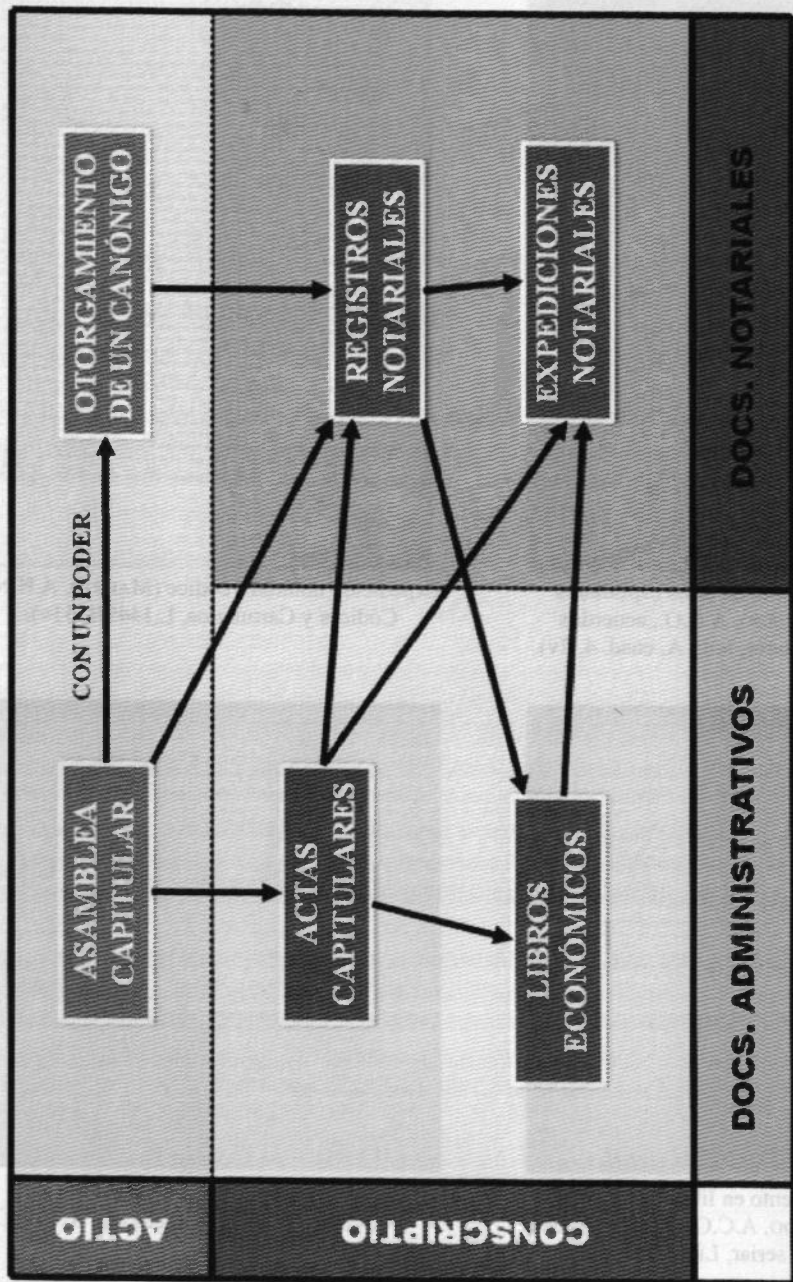
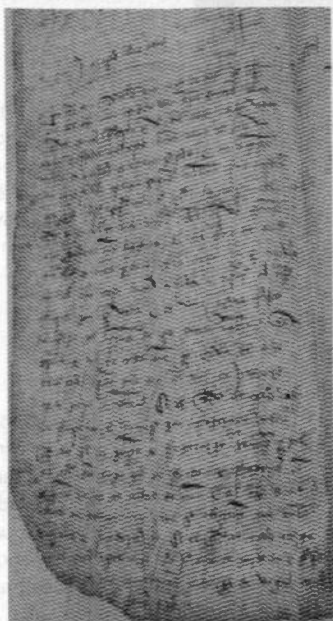
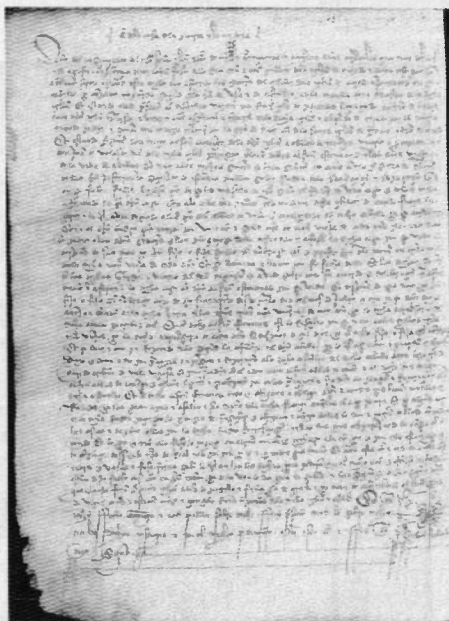


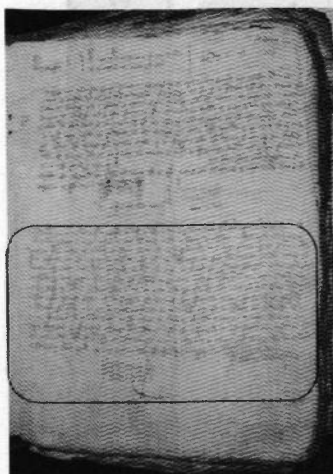
Figura 6. Diferentes negocios de la Escribanía Capitular y su desarrollo en la arquitectura documental.



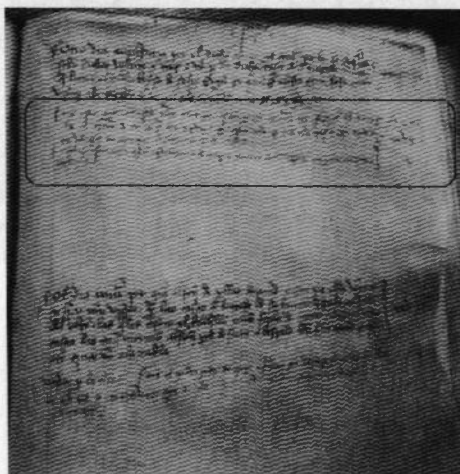
Asiento en actas capitulares
(OVIEDO, A.C.O., acuerdos capitulares, letra A, cuad. 4, 2v).



Expedición notarial - código (MADRID, A.H.N.,
Códices y Cartularios, L.1449B, 51v).



Asiento en libro de remates
(OVIEDO, A.C.O., Papel volumen
sin seriar, Libro 293, 52r).



Asiento en el obituario
(OVIEDO, A.C.O., Códices Ms. 5, 138r).